



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTISIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRESA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1978

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLII

Miércoles, 21 de junio de 1978. — Número 74

Página 889

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Servicio Hidráulico

DEVOLUCION DE FIANZA

Solicitada la devolución de la fianza por el contratista de obras don Luis Pérez García, con domicilio en Cabezón de la Sal, contratista de las obras de «abastecimiento de agua a La Busta, Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo», se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en plazo de quince días.

Santander, 1 de junio de 1978. El presidente, Leandro Valle González-Torre. — El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Servicio Hidráulico

DEVOLUCION DE FIANZA

Solicitada la devolución de fianza por don Angel Santa Eulalia Pérez, vecino de Cabezón de la Sal, contratista de las obras de abastecimiento de agua a Rudaguera, Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo; abastecimiento de agua a Quintanilla, Ayuntamiento de Lamasón; abastecimiento de agua a Obeso y Pedreo, Ayuntamiento de Rionansa; abastecimiento de agua a Cades, Ayuntamiento de Herrerías, y segunda fase del saneamiento en Ontoria y Vernejo, Ayuntamiento de Cabezón de la

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excma. Diputación Provincial

Anunciando devoluciones de fianzas a favor de los señores contratistas que se mencionan 889

ANUNCIOS OFICIALES

Gobierno Civil de Santander 889
Ministerio de Relaciones
Sindicales 890
3.ª Jefatura Regional de
Transportes Terrestres .. 890
Delegación Provincial de
Trabajo 891
Delegación Provincial del
Instituto Nacional de Re-
forma y Desarrollo Agrario
de Santander 891

ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamiento de Colindres 892
Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción número
uno de Santander 892
Recaudación de Tributos
del Estado de la Zona
Primera de Santander ... 892
Junta Vecinal de Valle de
Cabuerniga 893

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 893

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santan-
der, Hermandad de Cam-
poo de Suso, Enmedio,
Laredo, Torrelavega,
Bárcena de Pie de Con-
cha, Santa Cruz de Be-
zana, Reinoso, Los Corra-
les de Buena, Piélagos y
Puente Viesgo, y Juntas
Vecinales de Pámanes y
Cosío-Rozadio 895

Sal, se hace público, en cumplimiento del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que puedan presen-

tarse reclamaciones en plazo de quince días.

Santander, 14 de junio de 1978. El presidente, Leandro Valle González-Torre.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Devolución de fianza

Solicitada por «Negra Reprografía, S. A.», Ercilla, 15, Bilbao, la devolución de la fianza constituida en garantía del cumplimiento de las condiciones estipuladas para el suministro de materiales de su especialidad en concurso de mayo de 1977, adjudicado a dicha casa, se hace público para que dentro del plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones que procedan.

Santander, 15 de junio de 1978. El presidente, Leandro Valle.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

ANUNCIOS OFICIALES

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

Expropiaciones

En Consejo de señores Ministros de 30 de diciembre de 1977 fue declarada de urgencia la obra de ampliación de la explotación minera de dolomía denominadas mina «Julia» y cantera «Pico Carrasco», sitas en Carasa, Ayuntamiento de Voto, en esta provincia, con efectos de su inmediata expropiación forzosa, por lo que, una vez se ha tramitado el expediente de referencia en la Delega-

ción Provincial del Ministerio de Industria y Energía, con arreglo a las disposiciones vigentes, en uso de las facultades que me confieren los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y artículos 57, 58 y 59 de su Reglamento de 26 de abril de 1957, he acordado señalar la fecha del 1.º de julio del presente año, a partir de las diez horas y treinta minutos, con el fin de proceder a los levantamientos de las actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por tal expropiación, siendo diecinueve las parcelas comprendidas en tal ocupación, y que se describen así:

Finca número 1; propiedad de herederos de Avelina Barquín; polígono 11; parcela 741; pradería de 2.ª; de 33 áreas de extensión, y sitio Los Hero.

Finca número 2; propiedad de Segundo de Pablos Negrete; polígono 11; parcela 721; pradería de 4.ª; de 73 áreas 20 centiáreas, y sitio de Incedo.

Finca número 3; propiedad de Andrés Palacio San Román; polígono 11; parcela 621 a); pradería de 3.ª; de 14 áreas 60 centiáreas, y sitio de Incedo.

Finca número 4; propiedad de Andrés Palacio San Román; polígono 11; parcela 621 b); erial; de 27 áreas 80 centiáreas, y sitio de Incedo.

Finca número 5; propiedad de María Arenal Ahedo; polígono 11; parcela 740; pradería de 4.ª; de 3 hectáreas 72 áreas, y sitio de Incedo.

Finca número 6; propiedad de Feliz Rodríguez Somarriba; polígono 11; parcela 620; pradería de 3.ª; de 12 áreas 20 centiáreas, y sitio de Incedo.

Finca número 7; propiedad de Guillermo Zorrilla; polígono 11; parcela 847; de 6 áreas 40 centiáreas, y sitio de Incedo.

Finca número 8; propiedad de José Echevarría herederos; una casa; en el pueblo de Carasa; con un líquido imponible de 680 pesetas.

Finca número 9; propiedad de Josefa Porres Sisniega; polígono

11; parcela 627; erial; de 4 áreas 40 centiáreas, y sitio de Incedo.

Finca número 10; propiedad de Josefa Porres Sisniega; polígono 11; parcela 661; erial; de 20 áreas 80 centiáreas, y sitio de Incedo.

Finca número 11; propiedad de Victoriano Bolívar; polígono 11; parcela 734; pradería de 4.ª; de 22 áreas 40 centiáreas, y sitio El Carrasco.

Finca número 12; propiedad de Margarita Rodríguez Rivas; polígono 11; parcela 724; pradería de 4.ª; de 14 áreas 80 centiáreas, y sitio de Incedo.

Finca número 13; propiedad de María del Carmen Otero Abascal; polígono 11; parcela 626; erial, de 4 áreas 80 centiáreas, y sitio de Incedo.

Finca número 14; propiedad de Francisco Fonfrío Cicero; polígono 11; parcela 625; pradería de 4.ª; de 15 áreas 60 centiáreas, y sitio de Incedo.

Finca número 15; propiedad de Elena Rivero Miranda; polígono 11; parcela 624; pradería de 4.ª; de 15 áreas 60 centiáreas, y sitio de Incedo.

Finca número 16; propiedad de Pedro Fernández Ruiseco; polígono 11; parcela 733; pradería de 4.ª; de 17 áreas 40 centiáreas, y sitio de El Carrasco.

Finca número 17; propiedad de Consuelo Rodríguez Somarriba; polígono 11; parcela 622; pradería de 4.ª; de 11 áreas 40 centiáreas, y sitio de Incedo.

Finca número 18; propiedad de Dominga Alvarez Cerrada; polígono 11; parcela 722; erial; de 8 áreas y 80 centiáreas, y sitio de Incedo.

Finca número 19; propiedad de Dominga Alvarez Cerrada; polígono 11; parcela 623; erial; de 2 áreas 40 centiáreas, y sitio de Incedo.»

Lo que se hace público por el presente anuncio, en cumplimiento y a los fines de lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y disposiciones complementarias concordantes.

Santander, 12 de junio de 1978. El Gobernador civil, Gabriel Peña Aranda.

MINISTERIO DE RELACIONES SINDICALES

Oficina de Depósito de Estatutos de Santander

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos oportunos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las diez treinta horas del día 12 de junio de 1978, han sido depositados los estatutos de la organización profesional denominada «Unión Empresarial de Auto-Escuelas de la provincia de Santander», cuyos ámbitos territorial y profesional son: provincial y los empresarios que ejercen la actividad de enseñanza de conductores, siendo los firmantes del acta de constitución don Fernando Diego Torcida, don Manuel García Durán, don José Nosti Villazón y don Gabriel Polanco Crespo.

Santander, 22 de abril de 1978. El encargado de la oficina, José Ramón San Emeterio Alvarado. 1.192

3.ª JEFATURA REGIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

Oficina Provincial de Santander

Servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera

INFORMACION PUBLICA

Solicitada por la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles, concesionaria del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros por carretera entre Reinosa y Santander, autorización para establecer expediciones parciales entre Torrelavega y Santander, se abre información pública por un plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que cuantas entidades y particulares se consideren afectados puedan examinar la solicitud en esta Oficina Provincial de Transportes Terrestres, sita en la calle de Burgos, número 11, 3.º, y presentar los escritos de alegaciones que estimen pertinentes.

Se convoca expresamente a esta información a la Excelentísima Diputación Provincial, Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones, Ayuntamientos de: Reinosa, Santiurde de Reinosa, Pesquera, Bárcena de Pie de Concha, Molledo, Arenas de Iguña, Cieza, Los Corrales de Buelna, Cartes, Torrelavega, Polanco, Piélagos, Santa Cruz de Bezana, Camargo y Santander, así como a los concesionarios de los servicios públicos de Santander a Oruña, Oviedo-Gijón a Irún-frontera francesa, Tagle a Torrelavega, Santillana a Torrelavega, Lama-drid a Santander, Miengo a Torrelavega, Rumoroso a Torrelavega, León a Santander, Potes a Santander e Irún a Tuy.

Santander, 16 de junio de 1978. El ingeniero encargado, Ezequiel Bengoa.

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

Convenios Colectivos Sindicales

Visto el Convenio Colectivo de Trabajo, de ámbito de empresa, de la empresa «Talleres Bolado, S. L.», de Santander; y

Resultando: Que las partes afectadas, con fecha 8 de junio de 1978, remiten a esta Delegación, a través de la A. I. S. S., Convenio Colectivo de Trabajo, que fue suscrito por la Comisión Deliberadora el día 7 de junio de 1978, para su oportuna homologación;

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado todas las formalidades legales y reglamentarias;

Considerando: Que esta Delegación de Trabajo es competente para conocer de la cuestión planteada por las partes en el Convenio Colectivo de Trabajo respecto a su homologación, así como para disponer su inserción en el Registro de la misma, y su publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38/1973, de 19 de diciembre, y en el artículo 12 de la Orden Ministerial de 21-1-74.

Vistos los preceptos legales ci-

tados y demás de general aplicación,

Esta Delegación de Trabajo acuerda:

Primero.—Homologar el Convenio Colectivo de Trabajo, de ámbito de empresa, de la empresa «Talleres Bolado, S. L.», de Santander, suscrito por la Comisión Deliberadora el día 7 de junio de 1978.

Segundo.—Disponer su inscripción en el Registro de esta Delegación Provincial de Trabajo y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero.—Que se comuniquen esta Resolución a la Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales para su notificación a las partes interesadas, a las que se hará saber que, con arreglo al artículo 14-2 de la Ley 38/1973, de 19 de diciembre, no procede contra la misma recurso alguno en vía administrativa.

Cuarto.—Se hace expresa advertencia de que la presente homologación se entiende sin perjuicio de los efectos que se establecen en los artículos 5.º-2 y 7.º del Real Decreto Ley 43/77, de 25 de noviembre.

Santander a 9 de junio de 1978. El delegado de Trabajo (ilegible). 1.189

DELEGACION PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO DE SANTANDER

Aviso

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Pesués, declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Orden Ministerial de 16 de febrero de 1976,

Primero: Que con fecha 2 de junio de 1978 la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario aprobó el acuerdo de Pesués tras haber introducido en el proyecto las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta llevada a cabo, conforme determina el artículo 209 de la Ley de Refor-

ma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 210 de dicha Ley.

Segundo: Que el acuerdo de concentración estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Val de San Vicente y de la Junta Vecinal de Pesués.

Tercero: Que durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, por sí o por representación, expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan; advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo, de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Instituto la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Santander, 12 de junio de 1978. El jefe provincial, Francisco García Díez. 1.188

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

Anuncio de subasta

Objeto.—Enajenación de los derechos de concesión administrativa «Marisma Sur» sobre tres parcelas que figuran con los números 3 y 4 del lote A y 7 del lote B del plano parcelario, con una extensión aproximada de 1.250, 1.250 y 1.000 metros cuadrados, respectivamente.

Tipo de licitación.—Parcela número 3, 1.875.000 pesetas; parcela 4, 1.875.000 pesetas, y parcela 7, 1.500.000 pesetas. No se halla incluido el coste de urbanización.

Fianzas.—Provisional, el 2 por 100 de licitación; definitiva, el 4 por 100 del remate.

Presentación de plicas y examen de documentos.—En la Secretaría del Ayuntamiento, de nueve a trece treinta horas, durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas.—A las doce horas del día siguiente al en que se cumpla el plazo de presentación de plicas.

Pagos.— En el momento de formalizar escritura ante notario.

Reclamaciones.— Durante los ocho días siguientes a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, para lo que se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Modelo de proposición.—Don..., mayor de edad, vecino de..., provincia de..., calle..., número..., D. N. I..., expedido en..., en nombre propio o en representación de..., enterado del pliego de condiciones que rige la subasta para la enajenación de parcelas de la marisma Sur, acepta íntegramente las obligaciones que del mismo resultan, y ofrece por la parcela número..., lote..., la cantidad... (en letra) pesetas (en guarismos).—Fecha y firma.

El modelo de proposición para optar a dos parcelas se halla en el

pliego de condiciones. Se acompañarán los documentos que en el mismo se establecen, de conformidad con los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Colindres a 14 de junio de 1978. El alcalde, José María Alonso Blanco.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ejecutivo número 167 de 1977, seguidos a instancia del Banco de Santander, S. A., representado por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, contra don Roberto Argüello López y contra su esposa, doña Angeles Carrera Méndez, contra ésta, a los solos efectos del artículo 1.413 del Código Civil y 114 del Reglamento Hipotecario, en cuyos autos se sacan a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y una vez deducido el veinticinco por ciento del precio de tasación, los siguientes bienes:

Piso primero de la casa número tres, sita en la calle Rumayor «Atalaya», de sesenta y cinco metros cuadrados; inscrita al libro 435, folio 13, finca 27.230. Sale en un millón trescientas veinte mil pesetas.

Local número dos, semisótano, sito en la calleja Rumayor, número 3, al sitio de La Atalaya, de treinta y cuatro metros y ochenta y siete decímetros cuadrados de superficie. Inscrito al libro 435 de la sección 1.ª, folio 11, finca 27.228. Sale en seiscientos cincuenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado (Palacio de Justicia, calle Alta, número 18), el próximo día 5 de septiembre, a las once horas, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al

efecto, al menos, una cantidad igual al diez por ciento del precio de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero; que no se han aportado títulos de propiedad ni ha sido suplida su falta, siendo de cuenta del rematante el verificarlo; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiera, al crédito de la actora, quedarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Dado en Santander a 13 de junio de 1978.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO DE LA ZONA PRIMERA DE SANTANDER

Anuncio de subasta de bienes muebles

El recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Santander,

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta zona de mi cargo contra don Juan Alvarez Manzanares, por débitos de los conceptos de impuesto industrial, licencia fiscal e impuestos extinguidos, por un importe de principal de 47.673 pesetas, más 9.535 de recargo de apremio y 15.000 pesetas para costas presupuestadas, lo que hace un total de 72.208 pesetas, se ha dictado con fecha 15 de junio de 1978 la siguiente

«Providencia.— Autorizada por la Tesorería de Hacienda de Santander, con fecha 14 de junio de 1978, la subasta de bienes muebles propiedad de don Juan Alvarez Manzanares, embargados por diligencia de fecha 22 de abril de 1978 en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 14 de julio de 1978, a las once

horas, en los locales de esta oficina recaudatoria, sitos en Santander, calle Lealtad, 14, entresuelo, puerta número 6, y observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 81 y 82 de su Instrucción. Notifíquese esta providencia al deudor y al arrendador de los bienes embargados.»

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio, sirviendo el mismo de notificación, a todos los efectos legales al deudor, por encontrarse el mismo en domicilio desconocido, cumplimentando con ello lo preceptuado en el artículo 136.8 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Se pone en conocimiento de las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º—Los bienes a enajenar son los siguientes: El derecho de traspaso del local arrendado por el deudor, sito en Santander, calle Alta, número 7, bajo, siendo el tipo que ha de regir en la subasta el de 150.000 pesetas.

2.º—El local, cuyo derecho de traspaso se subasta, podrá ser examinado por los interesados, solicitándole de esta Recaudación.

3.º—Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en el Tesoro si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace pago de los descubiertos.

5.º—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º—Que de no ser enajenados los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles si-

guientes al de la ultimación de la subasta.

Santander a 15 de junio de 1978.
El recaudador (ilegible).

JUNTA VECINAL DE VALLE DE CABUERNIGA

El día 27 de junio próximo tendrá lugar en las oficinas del Ayuntamiento de Cabuérniga la siguiente subasta de aprovechamientos forestales:

A las once horas, corta extraordinaria de una parcela en consorcio, en el monte «Rozlen y Naveda», número 10 ter del Catálogo de U. P., de la pertenencia del Valle de Terán, con un volumen de 258 metros cúbicos y el precio de 371.200 pesetas.

Para la subasta, los licitadores tendrán que poner a disposición del señor presidente de la Junta Vecinal el 2 por 100 de la tasación base.

La fianza definitiva consistirá en el 5 por 100 del importe de la total adjudicación, a disposición del señor ingeniero jefe del Servicio Provincial de «Icona», que se constituirá en la Caja General de Depósitos.

Valle de Cabuérniga a 30 de mayo de 1978.—El presidente,
Aurelio Rebolledo. 1.100

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Fernando Martín Ambiela,
secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos a que he de referirme se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 24 de mayo de 1978. La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de

juicio ordinario declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número uno de Santander, seguidos entre partes: de una, como demandante-apelado, don Rafael Sañudo Fernández, mayor de edad, casado, productor, vecino de Santander, declarado pobre por sentencia de 21 de febrero de 1977, representado en esta instancia por el procurador doña Mercedes Manero Barriuso y defendido por el letrado don Angel Francisco Díaz Entresotos y Mier; y de otra, como demandados-apelados, don Manuel Rodrigo Mata, conductor; don Marino de la Fuente Sanjuanes, industrial, ambos mayores de edad, casados y vecinos de Santander, los que no han comparecido en esta instancia, por lo que respecto a ellos se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal; y la demandada-apelante, Compañía «Ercos, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros», domiciliada en Bilbao, representada por el procurador don Carlos Aparicio Alvarez y defendida por el letrado don Felipe Real Chicote, sobre reclamación de cantidad en concepto de daños y perjuicios; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha 18 de mayo de 1978 dictó el señor juez de primera instancia número uno de Santander.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número uno de Santander, en los autos de que dimana este rollo, debemos confirmar y confirmamos dicha resolución, con expresa imposición de las costas de esta alzada a la parte recurrente.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al Ministerio Fiscal y a los litigantes no comparecidos en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes, siempre que dentro del término de quinto día no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firma-

mos.—Daniel Sanz, Benito Corvo, Rafael Pérez. (Rubricados.)

Es copia, conforme con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo, en Burgos a 7 de junio de 1978.—El secretario, Fernando Martín Ambiel. 1.187

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez del Juzgado número uno de distrito de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas número 1.588/77, sobre daños imprudencia,

Cito en forma legal al denunciado Juan Martín Martín, mayor de edad, soltero, conductor, hijo de Francisco e Isabel y en ignorado paradero, para que el día 18 de julio, y hora de las doce treinta, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado de Distrito, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir, con las pruebas que tenga, a la celebración del correspondiente juicio, y a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander, 30 de mayo de 1978.
El secretario (ilegible). 1.181

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez municipal número uno de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas número 584 de 1978, sobre lesiones atropello,

Cito en forma legal al perjudicado Gerardo Gavatán Fernández, con domicilio en Suecia, Stupua-gen, 45, 19/42 Sollentuna, para que el día 4 de julio, y hora de las doce quince, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado Municipal, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir, con las pruebas que tenga, a la celebración del correspondiente juicio, y a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe

que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander, 8 de junio de 1978.
El secretario (ilegible). 1.182

Don Estanislao Ruiz Jabala, juez de distrito de Castro Urdiales (Santander),

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio de faltas número 70 de 1978, en virtud de atestado de la Guardia Civil de Tráfico, sobre muerte de un peatón en accidente de circulación, contra Gonzalo García Vázquez, cuyo juicio se ha señalado para el día 10 de julio próximo, a las once cuarenta y cinco horas de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado de distrito, sita en Paseo de la Barrera, número 5, al que deberán comparecer las partes con las pruebas de que intenten valerse; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al denunciado, Gonzalo García Vázquez, que se halla en paradero desconocido, expido el presente, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Castro Urdiales a 9 de junio de 1978. El juez de distrito, Estanislao Ruiz.—El secretario, Faustino Celada. 1.184

Don Estanislao Ruiz Jabala, juez de distrito de Castro Urdiales (Santander),

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio de faltas número 40/78, en virtud de atestado de la Guardia Civil de Tráfico, sobre daños en accidente de circulación, cuyo juicio se ha señalado para el próximo día 4 de septiembre, a las once horas de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado de Distrito, sito en Paseo de la Barrera número 5, al que deberán comparecer las partes con las pruebas de que intenten valerse; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el per-

juicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Ramón Pampín Cotón, domiciliado en Estocolmo (Suecia), el cual deberá comparecer con el presupuesto o factura de los daños tenidos por su vehículo, marca «Volvo», matrícula GUL-212, con remolque JJP-111, expido el presente, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Castro Urdiales a 10 de junio de 1978.—El juez de distrito, Estanislao Ruiz.—El secretario, Faustino Celada. 1.183

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado de Distrito número dos de la ciudad de Santander,

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido ante este Juzgado con el número 611/78, del que luego se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 3 de junio de 1978. El señor juez de distrito número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido a instancia del señor fiscal del distrito, en representación de la acción pública, contra Indalecio Méndez Corbacho y Gabriel Laya Alonso, mayores de edad, casado y soltero, sin profesión ni domicilio conocidos, por escándalo y desacato; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Indalecio Méndez Corbacho y a Gabriel Laya Alonso a la pena de dos mil pesetas de multa a cada uno de ellos, o seis días de arresto subsidiario, caso de impago, reprensión privada y costas del juicio por mitad.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Carlos Huidobro. (Rubricado.)

Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia, y sirva de notificación en legal forma a expresados condenados, cuyo domicilio se desconoce, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 9 de

junio de 1978.—Doy fe.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez de distrito número dos, Carlos Huidobro y Blanc. 1.186

Don Prisciliano González Vallejo, oficial de la Administración de Justicia, en funciones de secretario del Juzgado de Distrito de Reinosa (Santander),

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado de Distrito, bajo el número 483 de 1977, y del que más adelante se hará mérito, recayó sentencia, que contiene el siguiente encabezamiento y parte dispositiva:

«Sentencia.—En la ciudad de Reinosa a 23 de mayo de 1978, El señor don José Manuel Díaz González, juez de distrito sustituto, en funciones de la misma, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 483/77, a virtud de atestado de la Guardia Civil del puesto de esta ciudad de Reinosa, por denuncia de Emilio Jesús Quijada Tobes, mayor de edad, casado, fresador y vecino de Reinosa, contra José Pedro Benavides Sánchez, mayor de edad, soltero, camarero y cuyo actual paradero se desconoce; como perjudicada, María Isabel Elena Alonso Calafate, mayor de edad, casada, sus labores y también vecina de Reinosa, por lesiones y amenazas, y habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública: y

1.º Resultando. — Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado José Pedro Benavides Sánchez a la pena de mil pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, señalándose un arresto sustitutorio de dos días en el establecimiento penitenciario que corresponda para el caso de impago de la misma, y al pago de las costas del juicio. Para la notificación de esta sentencia al denunciado, librese edicto al «Boletín Oficial» de la provincia de Santander.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: J. Manuel D. González. (Rubricado y sellado.) Fue publicada en el mismo día.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander, expido y firmo el presente, a fin de que sirva de notificación al denunciado-condenado, José Pedro Benavides Sánchez, cuyo paradero actual se desconoce, en Reinosa a 26 de mayo de 1978.—El secretario, Prisciliano González Vallejo. —Visto bueno, el juez de distrito sustituto, José Manuel Díaz González. 1.185

Francisco Javier García Lavín y María Josefa Sánchez Fernández, de 18 y 18 años de edad, naturales de Santander y Trubia (Oviedo), hijos de Lorenzo y Angel y de Valeriana y Rosario, de estado solteros, de profesión navegante y sin profesión, domiciliados ambos en Santander, procesados en diligencias preparatorias número 9 de 1978 por el delito de robo de uso, comparecerán en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número tres de Santander o en la cárcel del partido, a fin de constituirse en prisión, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho por tal declaración.

Dado en Santander a 7 de junio de 1978.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario (ilegible). 1.180

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Aprobado por la Corporación en Pleno, el día 1 de junio de 1978, el texto de la ordenanza municipal sobre «protección del medio ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones», se halla expuesta al público en las oficinas de Secretaría General del Ayuntamiento (Negociado de Policías) y tablón de anuncios, durante las horas de oficina (de nueve a trece), por espacio de

quince días, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinada libremente y, en su caso, formular las observaciones o reclamaciones que estimen conveniente; todo con arreglo al artículo 109 de la Ley de Régimen Local.

Santander, 9 de junio de 1978. El alcalde, Juan Hormaechea Cañón.

AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

Confeccionado el Padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1978, el mismo estará expuesto al público en las oficinas municipales por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrá ser examinado por las personas que lo deseen, pudiendo presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Hermandad de Campoo de Suso, 8 de junio de 1978.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO

Don Juan Domínguez Medina, secretario del Ayuntamiento de Enmedio (Santander),

Certifico: Que la Comisión Municipal Permanente, en sesión ordinaria de fecha 29 de marzo de 1975, adoptó los siguientes acuerdos (en extracto):

Se concedieron diversas licencias de obras menores.

Se concedieron diversas licencias de obras mayores.

Conceder licencia de apertura de un taller de reparación de automóviles, previa la calificación e informe favorable de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, a don Rodrigo del Campo San Emeterio, en el edificio «Honni-fer», de Matamorosa.

Aportar a la reparación de las escuelas de Celada Marlantes el 50 por 100 de su coste, cuyo presupuesto asciende a 25.000 pesetas.

Aprobar facturas y pagos por un importe líquido global de pesetas 502.034.

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 365 de la Ley de Régimen Local, expido la presente, en Enmedio a 31 de marzo de 1975.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde (ilegible). 653

Don Juan Domínguez Medina, secretario del Ayuntamiento de Enmedio (Santander),

Certifico: Que este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 1975, adoptó los acuerdos que, en extracto, seguidamente se relacionan:

Solicitar la inclusión en el Plan Bial de Cooperación Provincial 1976/1977 las siguientes obras:

1.^a—Alcantarillado en Requejo, cuyo proyecto lo están redactando los Servicios Hidráulicos de la Diputación Provincial, con una aportación municipal y de la Junta Vecinal de 400.000 pesetas.

2.^a—Pavimentación del casco antiguo de Matamorosa, para cuyas obras existe proyecto actualizado de precios, con un presupuesto de 1.946.268 pesetas, con una aportación del Ayuntamiento y de la Junta Vecinal de 500.000 pesetas.

Trabajos preliminares para la renovación del padrón de habitantes, referido al 31 de diciembre de 1975.—Dada cuenta del Decreto 409/1975, de 6 de marzo («Boletín Oficial del Estado número 62, de 13 de marzo actual), sobre renovación del padrón de habitantes, y de las Instrucciones del Instituto Nacional de Estadística sobre trabajos preliminares para la renovación quinquenal de dicho padrón de habitantes, la Corporación municipal acordó autorizar a la Alcaldía para que contrate personal idóneo para actualizar el callejero del Municipio, la planimetría y seccionado o croquis de las secciones en que se divide el Municipio, y para encargar los rótulos de entidades y calles de nueva apertura en Matamorosa y Nestares.

Se acordó informar favorablemente los siguientes expedientes

de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas:

De don Zenón Navarro Sola sobre apertura de un bar con baile, sin orquesta, en los bajos del «Edificio Honnifer», de Matamorosa.

De don Angel Seco García sobre explotación de una vaquería, en dos naves, en Cervatos.

Se acordó ratificar el acuerdo de la Junta Vecinal de Matamorosa, de fecha 20 de marzo de 1975, de venta de cinco parcelas de terreno de propios de la citada Junta Vecinal, de 1.000 metros cuadrados cada una, al sitio de «El Cueto»; tres en «Las Heras», de 157,5 metros cuadrados una, y dos de 368 metros cuadrados, para construir o establecer industria y construir viviendas, respectivamente, previo el correspondiente expediente y mediante subasta pública.

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 365 de la Ley de Régimen Local, expido la presente, en Enmedio a 1 de marzo de 1975.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde (ilegible). 654

Don Juan Domínguez Medina, secretario del Ayuntamiento de Enmedio (Santander),

Certifico: Que este Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de junio de 1975, adoptó los siguientes acuerdos:

La Corporación Municipal acordó, por unanimidad, redactar de nuevo el acuerdo de 30 de abril, sobre retribuciones complementarias de los funcionarios de este Ayuntamiento, aclarando que la prolongación de jornada, las 30 horas, asignadas al secretario de la Corporación, son en relación con la Secretaría, y no como aumento a las 20 de Intervención, siendo unas y otras independientes, así como aprobar las bases de reparto de las gratificaciones por servicios especiales y extraordinarios concedidas a los demás funcionarios de este Ayuntamiento.

Asimismo, se acordó ratificar los acuerdos sobre venta de parcelas, por medio de subasta pú-

blica, de las Juntas Vecinales de Matamorosa y Fresno del Río.

Asimismo, se acordó dar de alta en inventario las nuevas láminas de propios, y dar de baja del mismo las antiguas.

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 365 de la Ley de Régimen Local, expido la presente, en Enmedio a 2 de julio de 1975.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde, Pablo González. 1.197

Don Juan Domínguez Medina, secretario del Ayuntamiento de Enmedio (Santander),

Certifico: Que la Comisión Municipal Permanente, en sesión ordinaria de fecha 28 de junio de 1975, adoptó los siguientes acuerdos:

Se concedieron diversas licencias de obras menores.

Se acordó aportar a la Comisión de Festejos de Requejo la cantidad de 10.000 pesetas y un trofeo para el concurso de ganados, con motivo de las fiestas de San Pedro.

Igualmente, se acordó otorgar un donativo de 4.000 pesetas a la Residencia de Ancianos de Reinosa y otro de 1.000 pesetas a los taxistas de Reinosa para los festejos con motivo de su santo patrón San Cristóbal, con cargo a la partida de imprevistos.

Se aprobaron facturas y pagos por un importe total líquido de 435.527 pesetas.

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 365 de la Ley de Régimen Local, expido la presente, en Enmedio a 2 de julio de 1975.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde, Pablo González. 1.196

Don Juan Domínguez Medina, secretario del Ayuntamiento de Enmedio (Santander),

Certifico: Que este Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 30 de abril de 1975, adoptó los siguientes acuerdos:

Retribuciones complementarias

de los funcionarios de este Ayuntamiento.—La Corporación acordó, por unanimidad de sus diez miembros, la concesión o aumento de retribuciones complementarias que a continuación se indican, y de conformidad con el volumen del servicio, carestía de vida y retribuciones en otros municipios de la comarca:

Al secretario, don Juan Domínguez Medina, asignación de 30 horas más de prolongación de jornada, que con las 20 que tenía hacen 50 horas mensuales por tal concepto.

Al auxiliar don Angel Lucio López, asignación de la gratificación de servicios especiales y extraordinarios en 4.250 pesetas, que con 1.250 pesetas que ya tenía concedidas, hacen 5.500 pesetas mensuales.

Al auxiliar doña Amelia García Macho, concederle una gratificación por servicios especiales y extraordinarios de 3.250 pesetas mensuales.

Al portero alguacil, don Francisco Almendres Peña, concederle una gratificación por servicios especiales y extraordinarios de 3.250 pesetas mensuales.

Habilitar y suplementar los créditos necesarios a tal fin, con cargo al superávit del ejercicio de 1975.

Tales gratificaciones o retribuciones complementarias tendrán efectos desde el 1 de abril de 1975, y el expediente se someterá a la aprobación o visado del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia.

Padrón de beneficencia.—Vista instancia de doña Milagros Bueno Moya, vecina de Fresno del Río, sobre situación de pobreza, la Corporación Municipal acordó, por unanimidad, incluirla en el Padrón de beneficencia municipal.

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 365 de la Ley de Régimen Local, expido la presente, en Enmedio a tres de mayo de 1975.—El secretario, Juan Domínguez Medina.—Visto bueno, el alcalde (ilegible).

Don Juan Domínguez Medina, secretario del Ayuntamiento de Enmedio (Santander),

Certifico: Que la Comisión Municipal Permanente, en sesión ordinaria, de fecha 26 de abril de 1975, adoptó los siguientes acuerdos:

Se conceden licencias de diversas obras menores.

Se conceden licencias de diversas obras mayores.

Conceder licencia para la apertura de un bar restaurante en la carretera de Palencia-Santander, a la altura del kilómetro 135, a don Eugenio Barros Gómez.

Se aprobaron facturas y pagos por un importe total líquido de 347.416 pesetas.

Y para que conste y remitir al Gobierno Civil de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 365 de la Ley de Régimen Local, expido la presente, en Enmedio a 29 de abril de 1975.—El secretario, Juan Domínguez Medina.—Visto bueno, el alcalde (ilegible). 833

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión del día 21 de febrero de 1975:

Acta.—Se aprueba la minuta del acta de la sesión anterior.

Licencias de obras. — Se conceden diversas licencias de obras.

Licencia primera utilización.— Pasar a informe, nuevo y ampliado, sobre volumen y otros extremos, del arquitecto asesor, solicitud de esta licencia, de «Carnicero y Adarraga, S. A.», de edificios de barrio de San Lorenzo.

Denuncia edificio calle Menéndez Pelayo, 1.—Vista denuncia de don José Costa del Río, como secretario-administrador de la comunidad del citado edificio, contra el edificio colindante, en esquina con calle López Seña, por razones urbanísticas y demás que citan, y visto el artículo 169 de la Ley del Suelo, considerar incluido dicho edificio denunciado en tal precepto, a efectos de conservación y tratamiento de fachadas no terminadas, que hará según pro-

yecto aprobado en su día, antes del 31 de mayo de 1975, adoptándose, en otro caso, las medidas de ejecución forzosa que procedan.

Paso vehículos «Butano, S. A.» Autorizar, excepcionalmente, a esta sociedad el paso de vehículos que indica, en matrícula y peso, para suministro de carburantes.

Se deja sobre la mesa el asunto sobre prendas de la Policía Municipal.

Alumbrado público grupo Santisteban.—Desestimar petición de estos vecinos de enganchar a red pública de alumbrado cuatro farolas por estar en terreno privado.

Recurso de reposición plusvalía. Desestimar recurso de reposición de don Jesús Sopelana contra liquidación de dicho arbitrio, porque el valor de escritura no debe tomarse como inicial porque en fecha de adquisición por el ahora transmitente ya existía ordenanza e índices, según sentencia de T. S. de 4-3-74, que se remite a otras de 31-5-72 y otras, y porque, en cuanto al tipo, se aplica el de ordenanza, con límite máximo de legislación de derechos reales.

Cuentas de caudales, cuarto trimestre 1974.—Se aprueban las del presupuesto ordinario, y de los extraordinarios en vigor.

Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto 1974.—Se aprueba.

Padrones de arbitrios. — Se aprueban diversos padrones, de escarates, entrada de carruajes, inspección de establecimientos y perros.

Renuncia autorización de caseta.—Se acepta la de don Antonio Vergara, de balance y caseta de tiro con arco, para el próximo verano.

Se deja sobre la mesa la subvención para concurso de fotografías.

Fuera del orden del día, y previa declaración de urgencia:

Puestos mercado.—A solicitud de los dos interesados, y con informes favorables, se deja sin efecto adjudicación de puesto a don José Velaz Cruz, y se le adjudica al número 2, fijo y para frutas y verduras; y se concede a doña Na-

tividad Martínez el número 1, fijo y para huevos.

Placa en colegio nacional de niños. — A petición del director del Colegio, que traslada a su vez escrito de la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre colocación de placa en fachada de dicho Colegio, con la inscripción que se cita, se acuerda facultar al alcalde para gestionar y colocar.

Laredo, 1 de marzo de 1975. — El secretario (ilegible). — Visto bueno, el alcalde accidental (ilegible). 447

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión del día 28 de febrero de 1975:

Acta. — Se aprueba la minuta del acta de sesión anterior.

Licencias de obras. — Se conceden diversas licencias de obras.

Prórroga licencia de obras. — Concederla, por seis meses, hasta el 10-11-75, a «Biresa» y «Laredo Playa, S. A.», de licencia de construcción de apartamentos, en Ensanche.

Transmisión licencia obras señor Lanza. — Se accede a la transmisión de la licencia concedida a don Jesús Gregorio Lanza en 3-8-73, para construcción de chalet doble, en El Ensanche, a favor de don José Revilla Camino.

Licencia de primera utilización edificios «Carnicero y Adarraga, S. A.» Vistos los informes favorables relativos a dos bloques del barrio de San Lorenzo, se concede la licencia.

Tómbola señor Lecea. — Hacer contraoferta a don Teófilo Lecea de autorización para tómbola, para julio y agosto, con pago de 150.000 pesetas.

Tren infantil señor Borrel. — Se autoriza la instalación en meses de julio y agosto.

Licencia estudios señor depositario. — Se concede dicha licencia a don Antonio R. Novo para el V Curso de Perfeccionamiento para Depositarios en el I. E. A. L.

Sentencia contencioso sobre plusvalía. — Por enterada de sentencia en la Sala de Burgos, de 8 de febrero, manteniendo liquida-

ción municipal de dicho arbitrio a Hermanos Sagües, revocando así la resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial, que había modificado la liquidación municipal.

Liquidación presupuesto ordinario 1974. — Se aprueba la liquidación que presenta el interventor de fondos, con un superávit de 20.896.993 pesetas.

Laredo, 8 de febrero de 1975. — El secretario (ilegible). — Visto bueno, el alcalde (ilegible). 495

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria del día 26 de febrero de 1975:

Se aprueban las minutas de las actas de dos sesiones extraordinarias del día 7 de febrero y de la extraordinaria del día 16.

Aprobado el proyecto de Paseo Marítimo (cierre de la marisma), y asimismo el presupuesto extraordinario correspondiente; se acuerda contratar por medio de concurso-subasta dicho Paseo en la margen derecha de la ría del Asón, y aprobar el pliego de condiciones.

Aprobar el proyecto de construcción de aceras en determinados tramos de la zona del Ensanche, redactado por la oficina técnica municipal, y publicarle a los debidos efectos.

Excepción de mayor volumen en suelo rústico. — Ratificar la aprobación del proyecto presentado por don Macario Allende, aprobado inicialmente en sesión de 12-12-74, al amparo del artículo 69-1-2.º-b) de la Ley del Suelo, y remitir el expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo, para aprobación definitiva.

En vista de comunicación de la Dirección General, y oído informe-propuesta de la Comisión Municipal de Urbanismo y Obras, solicitar de la Diputación Provincial la inclusión en el Plan de Cooperación citado de las siguientes obras, por el orden de preferencia y con la aportación municipal que se indica: Alumbrado público en La Pesquera, aportación del 50 por 100; construcción

nueva Casa Consistorial, aportación del 80 por 100.

Contratación del Servicio de Recogida de Basuras, Limpieza Viaria, etc. — Convocar concurso para adjudicar la concesión de dicho servicio y aprobar el pliego de condiciones jurídico-económico-administrativas y técnicas, con publicación del mismo por treinta días, según el artículo 121 del Reglamento de Servicios de Corporaciones Locales.

De acuerdo con resolución de la Dirección General de Administración Local, de 31 de enero, se establece complemento de prolongación de jornada de los funcionarios señores Rascón y Gabiola, en 100 horas mensuales, y remitir a dicha Dirección.

Contribuciones especiales por acera en Ensanche. — Aprobado anteriormente el proyecto, imponer tales contribuciones por beneficio especial, conforme a criterios del artículo 470 de la Ley de Régimen Local, con base de reparto de metros lineales de parcela lindante con vía pública.

Reparto contribuciones especiales obras de alcantarillado en calles González Gallego y otras. — Aprobar dicho expediente y publicarlo.

Depuración de resultados de ingresos en liquidación presupuesto ordinario 1973. — Dar de baja en la relación de deudores de la liquidación del presupuesto del ejercicio de 1974: anular créditos por importe de 273.968 pesetas.

Afianzamiento personal de obras en Ensanche. — Por enterada de aval solidario a «Bilbaina de Edificación, S. A.», de don Amadeo Deptri Navea, según requerimiento de acuerdo plenario de 22 de enero último.

Abono de subvención caminos a Las Cárcobas. — Abonar a don Miguel del Río, como presidente del Grupo Sindical de Cooperación número 12.959, la subvención recibida y que se reciba de la Diputación Provincial, como ayuda económica para ayuda de caminos a los barrios de Valverde y La Reina, en Las Cárcobas.

Laredo a 17 de marzo de 1975. El secretario (ilegible). — Visto bueno, el alcalde (ilegible). 544

Extracto de acuerdos de la Comisión Municipal Permanente en sesión del día 14 de marzo de 1975:

Se aprueba la minuta del acta de la sesión anterior.

Se conceden diversas licencias de obras.

Indemnización por desalojo de finca número 25, calle Ruayusera. En relación con acuerdo de 7 de marzo actual, sobre posible indemnización a don José Liaño, por traslado desde esa casa, por su derribo, e informada la Corporación de que ni es propietario ni dejó la casa con motivo del derribo, sino varios años después, se deniega cualquier indemnización.

Sobre pago de rentas por desalojo de casa número 23, calle Ruayusera. — Visto informe del secretario sobre esta cuestión, relativa a pago de rentas ordenado por la Alcaldía, con motivo de desalojo de la finca citada, por ruina inminente, y habida cuenta de los meses pasados abonando aquella a don Eusebio Santibáñez, comunicar al interesado que se abonará hasta finales de abril próximo.

Queda sobre la mesa este asunto.

Deslinde varias residencias. — Pedido este deslinde por don Manuel Bustamante, en nombre de las «Cervantes», «Concordia» y «Neptuno I», y aclarado que la petición se refiere a alineaciones, se acuerda que se le replantee en el terreno, conforme al Plan Parcial vigente.

Traslado cartel. — Autorizar el traslado de cartel que pide don Mariano Castel de calle Garellv de la Cámara a Avenida de la Victoria.

Lectura y cobros de agua. — Con el informe favorable de Intervención y de la Comisión de Hacienda, autorizar que el cobro y lectura de contadores del servicio de aguas se efectúe trimestralmente, en lugar de cada dos meses, como hasta ahora.

Notificaciones nuevo régimen contribución urbana. — Recibidas en el Ayuntamiento estas notificaciones, remitidas por Delegación de Hacienda, contratar, excepcio-

nal y eventualmente, agentes para entregar y recoger firmas en el recibí, facultando ampliamente al señor alcalde.

Sobre jubilación de vigilante de motores señor Echevarría. — Por enterada de resolución de la Mutualidad de Administración Local, de fijación de pensión de jubilación forzosa de dicho funcionario.

Laredo, 21 de marzo de 1975. — El alcalde accidental (ilegible). — El secretario (ilegible). 573

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 30 de julio de 1975:

Fue aprobada el acta de la sesión anterior, celebrada el día 23 de julio de 1975.

La Comisión quedó enterada de las disposiciones oficiales publicadas en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, así como de la correspondencia oficial recibida.

Fue concedida una acometida de agua en el barrio Julio Ruiz de Salazar.

Se acordó adjudicar definitivamente a don Juan Antonio Viadero Lastra la subasta de instalación de red de distribución de agua en el Paseo del Niño.

Se concedió una ayuda económica a la parroquia de Duález para obras de reparación en la iglesia.

Se desestimó petición de ayuda económica de los Círculos «José Antonio», para instalación de un campamento, por carecer de consignación presupuestaria.

Se acordó informar favorablemente el expediente de ampliación de depósitos de carburantes líquidos en la estación de servicio «San Roque», a efectos de concesión de licencia municipal.

Se acordó informar favorablemente la concesión de la licencia municipal solicitada por el hotel «Marqués de Santillana» para la instalación de un depósito de fuel-oil ligero para servicios de calefacción y agua caliente.

Se acordó interpretar las normas urbanísticas del Plan General referidas a Ciudad Jardín, en cuanto a instalaciones de negocios al detall.

Quedar enterada de la aprobación por el Gobierno Civil de los complementos y gratificaciones especiales a los funcionarios municipales acordada por el Pleno de la Corporación.

Se acordó aprobar relaciones de pagos de jornales y facturas presentadas por la Intervención de Fondos.

Se acordó conceder una ayuda económica, con cargo a su consignación presupuestaria, al Centro Cultural «San José», de Sierrapando.

Torrelavega, 31 de julio de 1975. El secretario (ilegible). — Visto bueno, el alcalde (ilegible). 1.398

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de julio de 1975:

Fue aprobada el acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 15 de julio de 1975.

Se hizo constar en acta la felicitación al señor alcalde por la concesión de la Encomienda de la Orden de Cisneros y Encomienda al Mérito Sindical, condecoraciones recientemente concedidas, así como la felicitación de la Corporación al cumplirse un año como alcalde de este Ayuntamiento.

Asimismo, se hizo constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de la madre del señor interventor de Fondos.

Se aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas para la subasta de las obras de reparación del Paseo Fernández Vallejo.

Fue aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas para las obras de urbanización de la carretera de circunvalación, primera fase.

Torrelavega a 2 de agosto de 1975. — El secretario (ilegible). — Visto bueno, el alcalde accidental (ilegible). 1.424

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 6 de agosto de 1975:

Fue aprobada el acta de la sesión anterior, celebrada el día 30 de julio de 1975.

La Comisión quedó enterada de las disposiciones oficiales publicadas en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, así como de la correspondencia oficial recibida.

Fueron concedidas diversas acometidas de agua.

Se aprobó expediente de permuta de terrenos no utilizables en las calles El Cid y La Viña con don Gonzalo Ruiz Gutiérrez, y que el expediente sea remitido al Ministerio de la Gobernación.

Se procedió al sorteo de obligaciones, en número de 87, para su amortización, del empréstito de 1.929, «Obras».

Se acordó la inclusión de dos vecinos en el padrón de la Beneficencia Municipal.

La Comisión quedó enterada de haber tomado posesión de la plaza de depositario de Fondos de este Ayuntamiento don Modesto Dueñas Martín.

Se acordó satisfacer una cantidad a un funcionario municipal por gastos médicos y farmacéuticos.

Se aprobó relación de facturas presentadas por la Intervención de Fondos.

Se acordó conceder licencia de primera ocupación, de don Federico Mallavia del Río, para 30 viviendas y locales comerciales construidas en el Paseo José María Cabañas, en Torres.

Se concedió una ayuda económica a la Comisión organizadora del LIII Congreso de la Sociedad Española de Oftalmología.

Fue aprobado el efectuar un blanqueo en los vestuarios y gradas de los Campos de Deportes del Malecón.

Torrelavega a 7 de agosto de 1975.—El secretario (ilegible). — Visto bueno, el alcalde (ilegible).
1.452

AYUNTAMIENTO DE BARCENA DE PIE DE CONCHA

Borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 16 de octubre de 1975:

Acta anterior.—Se dio lectura al borrador del acta de la sesión anterior, siendo aprobado por unanimidad.

Circulación de vehículos y maquinaria pesada por vías municipales.—Seguidamente, y por la Presidencia, se informó, como lo viene haciendo reiteradamente, de los daños que se ocasionan a los caminos, calles, pavimentaciones, puentes y tuberías de conducción de aguas por las máquinas y vehículos pesados que circulan sobre ellas y, en particular, por los caminos conocidos de «La Quintana», carretera municipal Bárcena-Pujayo y puentes de acceso al pueblo de Cobejo, acordando ratificar el acuerdo ya adoptado en sesión celebrada el 23-3-1974, en la que se acordó señalar con limitación de peso a 10 Tm. la carretera municipal de Bárcena-Pujayo y la de La Quintana, señalando con 5 Tm. como limitación de peso el de los puentes que dan acceso al pueblo de Cobejo, y como quiera que en mentada sesión solamente consta el señalar la carretera municipal de Bárcena-Pujayo, omitiendo la de La Quintana y puentes de Cobejo, aunque en este último sitio se colocó el disco de limitación de peso a partir de aquella fecha; y en definitiva, se acuerda nuevamente ratificar el acuerdo de aludida sesión incluyendo en la presente, como ampliación de aquella, la de La Quintana, con igual tonelaje, y los puentes de Cobejo, con 5 Tm.

Permiso de circulación por vías municipales.—Se acuerda dejar sobre la mesa el escrito enviado por la empresa Huarte y Cia., S. A., en solicitud de paso para circular con vehículos de gran tonelaje por vías municipales, y facultar a la Presidencia para realizar consultas respecto al particular.

Locutorio telefónico.—Proponer a la Telefónica el traslado

del locutorio público instalado en el domicilio de las señoritas Garmendia al que habita don Joaquín Fernández Martínez, haciéndose cargo del mismo familiares de éste.

Licencia de obras.—Visto el informe favorable de la Comisión de Obras, y previo pago de la tasa que corresponda, se acuerda autorizar varias obras.

Expedientes Viesgo y Pasioga. En relación con los expedientes de la Electra de Viesgo y Pasioga para liquidación por este Ayuntamiento por aprovechamientos especiales del vuelo y suelo de los ejercicios 1970-1975, se acordó dejar el asunto pendiente y facultar al señor alcalde para realizar consultas en la forma que mejor crea conveniente.

8.—Pagos pendientes.—Seguidamente se aprobaron varias facturas.

Informes de la Presidencia.—Seguidamente, y por la Presidencia, es informado el Pleno de haber realizado gestiones conjuntamente con los señores alcaldes de los Ayuntamientos de Arenas de Iguña y Molledo ante el Gobierno Civil y el servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales a los efectos de formar una Agrupación de los tres Ayuntamientos a los fines del sostenimiento de un secretario común.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión. Certifico.

Bárcena a 18 de noviembre de 1975.—El secretario-interventor accidental, Pedro Camino Quintana.—Conforme, el alcalde-presidente, Valentín Fernández-Cueyto Fernández.
2.119

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana a 20 de febrero de 1975, bajo la presidencia de la señora alcaldesa, doña Concepción Bárcena Palomera, se reunieron en sesión extraordinaria, en primera convocatoria, los señores concejales componentes del Pleno de este Ayuntamiento y el secretario de

Administración Local con ejercicio en esta Corporación.

Abierta la sesión por la Presidencia, se da lectura del borrador del acta de la sesión anterior, siendo aprobado por unanimidad.

Presupuesto municipal

Por la Presidencia se manifestó, acto seguido, que según consta en la convocatoria, debía procederse al examen y aprobación, en su caso, del proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio económico de 1975, cuya estructura se acomoda a cuanto dispone la Orden del Ministerio de la Gobernación de 31 de julio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del día 12 de agosto) y disposiciones sucesivas.

Se hallan sobre la mesa los documentos exigidos por la Ley y Reglamento de Hacienda e instrucciones complementarias, de las que quedó informada la Corporación, y acto seguido comenzó el debate y censura de todas y cada una de las partidas contenidas en el proyecto que se presenta. Concluido el examen y deliberaciones a que dieron lugar todos los conceptos y cifras, por unanimidad, se acordó:

1.º—Aprobar el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1975, cuya cuantía quedó reflejada en gastos por un total de siete millones cuatrocientas mil doscientas treinta y tres pesetas.

El presupuesto de ingresos asciende a un total de siete millones cuatrocientas mil doscientas treinta y tres pesetas.

Resulta, por consiguiente, que el presupuesto aprobado no presenta déficit inicial, con lo que se cumple el requisito establecido por la Ley.

2.º—Que el presupuesto de referencia se exponga al público por el plazo de quince días hábiles, según determina el artículo 682 de la Ley, a los efectos de su examen y reclamación en forma reglamentaria.

3.º—Que finalizada la tramitación se remita copia certificada del presupuesto aprobado a la superioridad, dando cumplimiento a los demás requisitos que la repe-

tida Ley y artículo 190 del Reglamento exigen. También, y según lo que preceptúa el artículo 679 de la Ley de Régimen Local, se procedió al examen de las bases de ejecución del presupuesto, redactadas para su más acertada gestión, conforme a la orientación trazada por la propia Ley y disposiciones complementarias, habiendo recaído por unanimidad el acuerdo de su aprobación.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, de que yo, el secretario, doy fe.—Juan José Negrete Mazón. 415

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Anuncio

Resolución del Ayuntamiento de Reinosa por la que se hace pública la lista provisional de admitidos a la oposición libre para cubrir una plaza de auxiliar administrativo.

Admitidos

- 1.—Doña Carmen Alonso Merino.
- 2.—Doña María del Carmen Alonso Pérez.
- 3.—Doña Pilar Antuñano Tornadizo.
- 4.—Doña Begoña Carrera Pérez.
- 5.—Doña María Rosario Cuesta Sedano.
- 6.—Doña Alicia Díaz González.
- 7.—Doña Luzdivina Díez Fernández.
- 8.—Doña Gema Dopico González.
- 9.—Doña María Teresa Fernández Delgado.
- 10.—Doña María del Carmen García García.
- 11.—Doña Elena García Gutiérrez.
- 12.—Don Baudilio García Ruiz.
- 13.—Doña María de los Angeles Garea García.
- 14.—Don Luis Garrido Labrador.
- 15.—Doña Nieves Gómez Gutiérrez.
- 16.—Doña Enriqueta Gómez Rubio.

17.—Doña Gema González García.

18.—Doña María José Gutiérrez Gutiérrez.

19.—Doña Florencia Magdalena Hoyos Isart.

20.—Don Ramón Carlos Jiménez Román.

21.—Don José Laso Muñoz.

22.—Doña María Violeta Muñoz Bueno.

23.—Don José Manuel Ortiz Revuelta.

24.—Doña Almudena Rebolledo Gómez.

25.—Doña María Teresa del Río González.

26.—Doña María Eugenia Ruiz Bárcena.

27.—Doña María Dolores Ruiz Incierte.

28.—Doña Rocío Ruiz Ibargüen.

29.—Doña Felicidad Sainz Chocarro.

30.—Doña Carmen Saiz Pérez.

31.—Doña María Belén Suárez Hidalgo.

32.—Don Bienvenido Uzquiza Fernández.

33.—Doña Luz María Elena Zobelzu Hoyos.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público al objeto de que los posibles interesados, si así lo consideran oportuno, puedan interponer las correspondientes reclamaciones, a tenor de lo establecido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Reinosa, 10 de junio de 1978.
El alcalde (ilegible). 1.176

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 22 de julio de 1975:

Fue aprobado el borrador del acta de la última sesión.

La Corporación queda enterada de la correspondencia y disposiciones oficiales.

Se conceden diversas licencias de obras.

Comunicar a doña Teodosia Fernández Benito el informe emitido por la Junta Local de Sanidad en relación con la vivienda que ocupa.

Se acuerda dar traslado de informe, que emite el aparejador municipal relativo a distancias a colindantes en la calle del Polvorín, a don Isaac Morante Fernández.

La Comisión Municipal Permanente se ratifica en el acuerdo de la sesión celebrada el día 3 de junio pasado, a petición de abastecimiento de aguas a las viviendas de «Cooperativa Mirasierra», que se edifican en el pueblo de Nestares, comunicándose así al presidente de la misma, don Cipriano Alonso Rodríguez.

Se concede licencia de acometida de agua a las viviendas que se construyen en la calle de Mallorca por don Emilio Alonso San Román.

Se concede licencia de acometida de agua para las obras de construcción de un bloque de viviendas, a don Paulino Cuevas, en la calle del Polvorín.

Se concede la instalación de contador de agua en las obras que realiza la razón social «Hijo de Segundo Fernández y Cía.», en la calle de Avenida de José Antonio.

Se concede sepultura en propiedad a don Francisco García Renedo.

Se admiten en la Residencia de Ancianos «San Francisco, en calidad de asilados, a los siguientes: Doña Feliciano Gutiérrez Blanco, doña Anastasia González Martín, doña Pilar Gómez Macho y doña Joaquina Gutiérrez Ruiz.

Reinosa a 24 de julio de 1975. El secretario (ilegible). — Visto bueno, al alcalde (ilegible). 1.343

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 29 de julio de 1975: Fue aprobado el borrador del acta de la última sesión.

La Corporación queda enterada de la correspondencia y disposiciones oficiales.

Se conceden diversas licencias de obras.

Se adjudica a la empresa «Arregui» la construcción de nichos en el cementerio municipal.

Se concede licencia de instalación de letreros luminosos a don Rafael del Pozo Obeso y a don Federico Amor Alonso.

Se concede nicho en alquiler a doña Filomena García García, y en propiedad, a doña Anunciación García Sardina.

Reinosa a 31 de julio de 1975. El secretario (ilegible). — Visto bueno, al alcalde (ilegible). 1.427

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 12 de agosto de 1975:

Fue aprobado el borrador del acta de la última sesión.

La Corporación queda enterada de la correspondencia y disposiciones oficiales.

Se conceden diversas licencias de obras.

Se concede instalación de letreros luminosos a don Alejandro Calderón Cardo, don Julián Fernández Salas, don Ramón Merino Gutiérrez y don Angel Romero Rodríguez.

Se concede licencia de apertura de bar en el bajo de la Residencia de «San Francisco», y de apertura de un taller de tapicería a don Emilio Carral García, en calle Fuentes, número 14.

Se concede escalera telescópica a don Primitivo Antuñano Delgado.

Reinosa, 18 de agosto de 1975. El secretario accidental, Pilar Palencia. — Visto bueno, el alcalde (ilegible). 1.533

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Doña Adela Noriega Rueda, secretario accidental del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna,

Certifico: Que la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada por la Comisión Municipal Permanente el día 19 de agosto

de 1975, adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la correspondencia recibida y disposiciones de carácter oficial.

Se conceden diversas licencias de obras.

Dar traslado a don Bernardo Díaz-Urreta García y don Felipe Puertas Cantera, denunciante y denunciado, respectivamente, del informe de la Comisión de Servicios Técnicos Municipales.

Dirigir escrito a la Jefatura de Obras Públicas para que sea instalado espejo en la carretera Palencia-Santander, en el pueblo de Barros.

Y para que conste y sea remitido al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 241 y 331 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, y 365 de la Ley de Régimen Local, expido la presente, con el visto bueno del señor alcalde, en Los Corrales de Buelna a 20 de agosto de 1975. El secretario (ilegible). — Visto bueno, el alcalde (ilegible). 1.538

Don Rafael Pérez Martínez, secretario del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna,

Certifico: Que la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada por la Comisión Municipal Permanente el día 23 de septiembre de 1975, adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la correspondencia recibida y disposiciones de carácter oficial.

Se conceden diversas licencias de obras.

Conceder acometida de agua a don Jesús Sáez Gutiérrez, de San Mateo.

Conceder sepultura en el cementerio municipal de Somahoz a doña Generosa Gutiérrez Cuevas.

Conceder una ayuda económica de 2.500 pesetas a don Delfín Gómez Lavín, como presidente de la Comisión de Festejos de las fiestas

tas patronales de San Miguel, en La Aldea.

Se aprobó la relación de facturas número 36, por un importe total de 417.086 pesetas.

Y para que conste y sea remitido al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 241 y 331 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, y 365 de la Ley de Régimen Local, expido la presente, con el visto bueno del señor alcalde, en Los Corrales de Buelna a 24 de septiembre de 1975. — El secretario (ilegible). — Visto bueno, el alcalde (ilegible). 1.699

Don Rafael Pérez Martínez, secretario del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna,

Certifico: Que la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada por la Comisión Municipal Permanente el día 30 de septiembre de 1975, adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la correspondencia recibida y disposiciones de carácter oficial.

Se conceden diversas licencias de obras.

Facultar al señor alcalde para contratar dos obreros y un chofer para la reparación de calles.

Satisfacer al Igualatorio Médico Quirúrgico 120 pesetas mensuales por asistencia a hijos de funcionarios que cursan estudios fuera de la localidad.

Satisfacer dietas a funcionarios por desplazamientos.

Dejar sin efecto licencia concedida a don Emiliano Rivero Quedo para construir un silo, por tratarse el terreno donde pretende construir de propiedad municipal.

Y para que conste y sea remitido al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 241 y 331 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, y 365 de la

Ley de Régimen Local, expido la presente, con el visto bueno del señor alcalde, en Los Corrales de Buelna a 27 de septiembre de 1975. — El secretario (ilegible). — Visto bueno, el alcalde (ilegible). 1.786

Don Rafael Pérez Martínez, secretario del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna,

Certifico: Que la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 2 de octubre de 1975, adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la correspondencia recibida y disposiciones de carácter oficial.

Quedar enterado del escrito de la Confederación Hidrográfica del Norte de España en Santander sobre revisión de precios en el proyecto de saneamiento a Los Corrales de Buelna y Somahoz.

Oponerse a la supresión de pasos a nivel por «Renfe» existentes en Los Corrales de Buelna, por la incomunicación que ello supondría entre dos zonas del núcleo urbano, con los consiguientes perjuicios económicos, así como a la construcción del paso superior, por no encajar éste dentro del viario del Plan General de Ordenación Urbana, ya aprobado y en vigencia, y cuyas normas han de primar en la ordenación urbana de Los Corrales de Buelna.

Aprobar las ordenanzas de: Matadero municipal, recogida domiciliaria de basuras, suministro de agua potable, cementerio municipal y licencia de obras.

Aprobar las cuentas generales del presupuesto ordinario, de administración del Patrimonio y de valores independientes y auxiliares del presupuesto correspondientes al ejercicio de 1974.

Aprobar el pliego de condiciones para la subasta de las obras de reparación de la vivienda del médico y Centro de Higiene.

Estimar recurso de reposición formulado por doña Rosa Abascal Gutiérrez y dejar sin efecto el acuerdo recurrido, dando conformidad para que el denunciante, don Valentín Fernández y Fernán-

dez, ejercite, al amparo del artículo 371 de la Ley de Régimen Local, las acciones pertinentes.

Cursar telegramas de inquebrantable adhesión al Jefe del Estado y Presidente del Gobierno y expresar la más profunda repulsa por la campaña antiespañola que atenta contra la unidad, soberanía e independencia de nuestra patria.

Y para que conste y sea remitido al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 241 y 331 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, y 365 de la Ley de Régimen Local, expido la presente, con el visto bueno del señor alcalde, en Los Corrales de Buelna a 3 de octubre de 1975. — El secretario (ilegible). — Visto bueno, el alcalde (ilegible). 1.767

Don Rafael Pérez Martínez, secretario del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna,

Certifico: Que la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada por la Comisión Municipal Permanente el día 21 de octubre de 1975, adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la correspondencia recibida y disposiciones de carácter oficial.

Se conceden diversas licencias de obras.

Requerir a don Manuel Aristi Bezanilla para que legalice la licencia de obra concedida.

Dirigirse al arquitecto municipal para que informe nuevamente sobre normas urbanísticas que afectan a la obra ejecutada por don Rodolfo González Fernández.

Conceder materiales para reparar la calle de Juan XXIII a don Manuel Llovió Foyo.

Remitir copia de escrito del ingeniero jefe del Servicio Provincial de «Icona», relativo a la captación de aguas en le «Regato de las Anguilas», al alcalde de barrio del pueblo de Coo.

Dirigirse a la Jefatura Provincial de Carreteras del Ministerio

de Obras Públicas para adquirir y colocar dos espejos convexos en la confluencia de la carretera de Coa a la general Palencia-Santander.

Facilitar al encargado del matadero municipal un par de botas de goma.

Aprobar la relación de facturas número 37, por un importe total de 127.237 pesetas.

Y para que conste y sea remitido al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 241 y 331 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, y 365 de la Ley de Régimen Local, expido la presente, con el visto bueno del señor alcalde, en Los Corrales de Buelna a 23 de octubre de 1975. El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde (ilegible). 1.921

AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada, en primera convocatoria, el día 31 de octubre de 1975:

Aprobación del borrador del acta de la sesión anterior.

Se dio lectura de la correspondencia oficial más importante recibida después de la última sesión ordinaria, así como de disposiciones publicadas en «Boletines Oficiales».

Se da cuenta de la resolución de la Dirección General de Administración Local resolviendo acerca de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento sobre integración de auxiliar en el Subgrupo de Administrativos y designación de coeficientes a funcionarios.

Se acuerda ratificar acuerdo de la Comisión Municipal Permanente sobre no formular alegaciones acerca de la suspensión del acuerdo de satisfacer el 50% de los gastos de medicamentos de la Guardia Civil de este término municipal.

Se acordó solicitar de la Ex-

celentísima Diputación Provincial la redacción de estudio y proyecto técnico del abastecimiento de aguas al pueblo de Mortera.

Se acuerda la ampliación de obras en las Escuelas de Zurita, adjudicándose, por razones de urgencia, al mismo contratista.

Se aprobó la reparación de vía pública en la localidad de Quijano.

Se informó favorablemente el expediente tramitado para la instalación de gas propano en establecimiento público sito en Puente Arce, propiedad de don Quiterio Torices Pereda, acordándose su remisión a la Comisión Delegada de Saneamiento.

Se acuerda contratar los servicios del ingeniero técnico industrial don José Miguel Ruiz Moncaleán, para proceder a la inspección de calderas, motores, etc.

Se aprobó subvención a la Junta Vecinal de Liencres para obras de aparcamiento.

Se acuerda solicitar a la Dirección General de Administración Local la exclusión de la subvención a la Casa de la Cultura, Destacamento de la Cruz Roja de Renedo, del límite de 2% del presupuesto.

Quedó pendiente de estudio la aprobación de índices de valoración de terrenos para el próximo trienio.

Queda sobre la mesa la modificación de las ordenanzas fiscales de plusvalía y de administración de documentos.

Se aprobó el expediente de modificación de créditos número dos.

Se faculta al señor alcalde-presidente para concertar el arbitrio de usos y consumos, epígrafe 27.

Se acordaron pagos a la partida de imprevistos.

Notas de la presidencia.

Y para que conste, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 241 y 231 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, expido el presente, con el visto bueno del señor alcalde, en Piélagos a 3 de noviembre de 1975.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde (ilegible). 1968

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio de 1978:

- Puente Viesgo. (1.195)
- Junta Vecinal de Pámanes. (1.205)

JUNTA VECINAL DE COSIO-ROZADIO (Municipio de Rionansa)

Edicto

Esta Junta Vecinal instruye expediente para cambio de calificación jurídica del terreno sito en «El Rivero», de la localidad de Rozadío, hoy convertido en parcela no utilizable.

Lo que se hace público, a los efectos del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, pudiendo examinarse dicho expediente y presentar reclamaciones y observaciones en el plazo de un mes.

Cosío-Rozadío, 27 de marzo de 1978.—El presidente (ilegible).

Esta Junta Vecinal instruye expediente para cambio de calificación jurídica del terreno sito en «El Arenal», de la localidad de Rozadío, hoy convertido en parcela no utilizable.

Lo que se hace público a los efectos del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, pudiendo examinarse dicho expediente y presentar reclamaciones y observaciones en el plazo de un mes.

Cosío-Rozadío, 27 de mayo de 1978.—El presidente (ilegible).

“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	600
Suscripción semestral	400
Suscripción trimestral	250
Número suelto del día	5
Núm. suelto del año en curso	7
Número de años anteriores ...	10
Inserciones.—Cada palabra ...	3
(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)	